



BOLÍVAR SÍ AVANZA

GOBIERNO DE RESULTADOS

DECRETO No. 13 DEL 2016 04 ENE 2016

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

"En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los Artículos 299, 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, Decreto Extraordinario No.1222 de 1986, Decreto 1421 de 1993 y sus modificaciones, Ley 617 de 2000 y todas las demás que se refieren al caso, dispone asignar unas funciones"

CONSIDERANDO

Que en la planta de la Gobernación existe un cargo vacancia definitiva por renuncia aceptada a la titular ICELIA MARINA NEWMAN HURTADO, a partir del 31 de diciembre de 2015, mediante Decreto No.343 del 29 de diciembre de 2015, en el empleo de Director Financiero, Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda.

Que la dinámica de la Administración Pública consiste en que las actividades no se pueden paralizar, en virtud de lo cual existe la necesidad de encargar a un funcionario de la Gobernación de Bolívar, que posea el perfil para desempeñar las funciones del Despacho de la Dirección de Ingresos, mientras dure la ausencia del titular del empleo.

Que el numeral tercero del artículo 24 de la ley 909 de 2004, establece que: "Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño."

Que la Dirección Administrativa de Talento Humano realizó el respectivo proceso de verificación y constató que el señor JOSE ANGEL VILLALBA HERNANDEZ, quien se desempeña como Secretario de Hacienda, Código 020 Grado 04, cumple con los requisitos legales para que le sean encargadas las funciones del Despacho de la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Hacienda.

Por lo anterior.

Luado

13

DECRETA

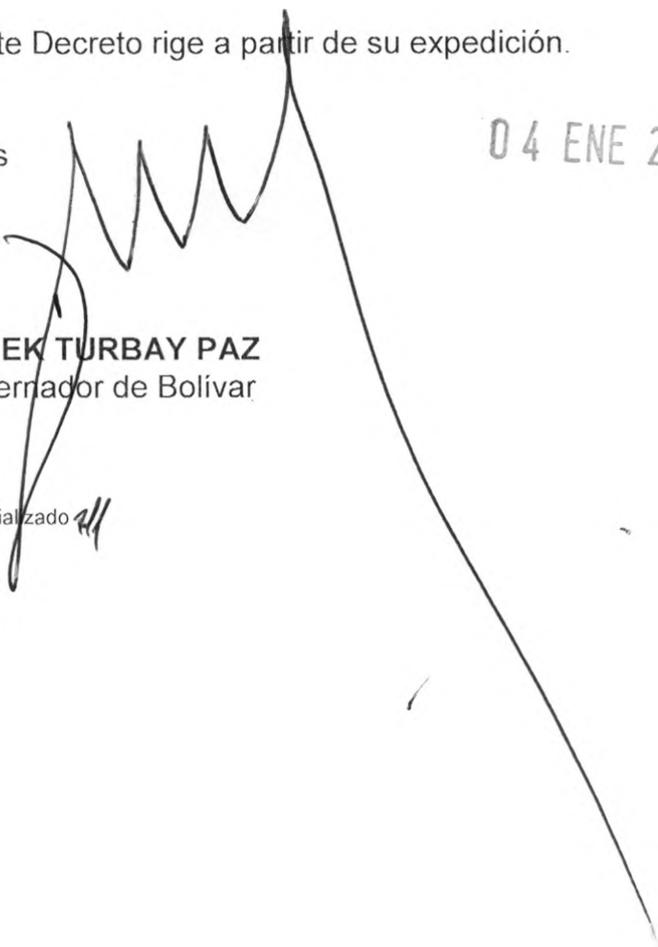
ARTÍCULO PRIMERO: Encargase al doctor JOSE ANGEL VILLALBA HERNANDEZ, Secretario de Hacienda, las funciones del Despacho de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

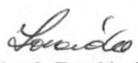
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias, a los

04 ENE 2016



DUMEK TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar



Elaboró: Zoraida Osorio Diaz – Técnico Operativo
Revisó: Miguel Quezada Amor – Profesional Especializado *ML*